

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 30, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayudantes, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ellos autorizados por el Gobierno de la provincia.

**ADMINISTRACION DE FOMENTO**  
**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

Mariano de Undabeytia, Jefe de la expresada seccion, ha presentado una solicitud de registro de cuarenta pertenencias con el nombre de La Cota, de mineral hierro, al sitio que llaman Cotolino, término del lugar de Castro-Urdiales, ayuntamiento del mismo nombre, que linda por el N., E. y O. con el S. con tierra de don Juan...

Hago saber que don Evaristo Vela, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de diez pertenencias con el nombre de Jacinto, de mineral de hierro, al sitio que llaman Prado del Javalin, término del lugar de Pasajo, ayuntamiento de San Felices, que linda por el este con la mies de los Cuetos; norte con mies labrantia de la Jolla; oeste Tres-Cepto, sur carretera de Caminin.

Hace la siguiente designacion: se tendrá por punto de partida una calicata que dista en direccion al O. unos 400 metros próximamente de Pasajo, desde dicho punto se medirán de N. a S. 500 metros y de E. a O. 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 21 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de febrero de 1872.—Mariano de Undabeytia.

**Administracion económica de la provincia de Santander.**

Lista de los 20 mayores contribuyentes de esta provincia por contribucion industrial formada en virtud de lo dispuesto en los articulos 3.º de la ley electoral y 1.º adicional de la misma.

NOMBRES.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuotas que satisfacen por las diferentes tarifas de Industrial. Pesetas. Cents.
Juan Pombo.	Santander.	4.942 50
Hijos de Dóriga.	Id.	3.602 50
Antonio Cabrero.	Id.	3.600 50
Pedro de la Torriente.	Id.	3.000 50
Manuel G. del Corral.	Id.	2.974 50
José Alejandro Bustamante.	Id.	2.740 50
Parada y Compañía.	Id.	2.365
Hijos de D. Francisco Diaz.	Id.	2.340 50
Francisco Camus.	Id.	2.154 50
Bustamante y Gallo.	Id.	2.132 50
Diego Ceballos Bustamante.	Id.	2.126 50
Gallo e Hijo y Hazas.	Id.	2.069 50
Diego María Aguirre.	Id.	2.002 50
Perez y García.	Id.	1.877 50
Francisco Revuelta y hermano.	Id.	1.872 50
Francisco G. Camino.	Id.	1.852 50
Manuel de Huidobro.	Id.	1.782 50
Hijos de Pedraja.	Id.	1.752 50
Diego Martínez Zorrilla.	Id.	1.727 50
D. Vicente Gutierrez y Casafont.	Id.	1.702 50

Santander 20 de Febrero de 1872.—Lucio Dominguez.

**Lista de los cincuenta mayores contribuyentes que existen en esta provincia, por contribucion territorial; formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley electoral; y 1.º adicional de la misma.**

Hago saber que don Evaristo Vela, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de diez pertenencias con el nombre de Jacinto, de mineral de hierro, al sitio que llaman Prado del Javalin, término del lugar de Pasajo, ayuntamiento de San Felices, que linda por el este con la mies de los Cuetos; norte con mies labrantia de la Jolla; oeste Tres-Cepto, sur carretera de Caminin.

Hace la siguiente designacion: se tendrá por punto de partida una calicata que dista en direccion al O. unos 400 metros próximamente de Pasajo, desde dicho punto se medirán de N. a S. 500 metros y de E. a O. 200 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 21 del actual la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de febrero de 1872.—Mariano de Undabeytia.

**Lista de los cincuenta mayores contribuyentes que existen en esta provincia, por contribucion territorial; formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley electoral; y 1.º adicional de la misma.**

Nombres.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuota. Pts. Cts.
D. Juan Zombo.	Santander.	6.494 26
Cornelio Escalante y Aguirre.	Id.	5.953 92
Manuel Abascal Perez.	Id.	3.098 74
Alejandro Lopez Gonzalez de Ceballos.	Id.	2.985 53
Evaristo Campo Serna.	Id.	2.633 87
José Antonio Rabago.	Id.	2.481 29
José Fernandez Losada.	Id.	2.387 09
José Coballos Bustamante.	Id.	1.980 15
Bonifacio Campuzano, conde de Mansilla.	Id.	1.815 34
Mateo Mazorra.	Id.	1.778 16
Sr. Marqués de Balbuena.	Id.	1.751 17
D. Manuel Crespo Lopez.	Id.	1.610 99
Gerónimo Roiz de la Parra.	Id.	1.517 10
Antonio Cabrero Campo.	Id.	1.411
Ramon Perez del Molino.	Id.	1.350 78
Martin Escandon Cortina.	Id.	1.316 57
Vicente Bustamante.	Id.	1.198 25
Manuel Gomez Ortiz.	Id.	1.163 08
Tomás Fernandez Ontoria.	Id.	1.142 24
Juan Orense Lopez Dóriga.	Id.	1.108 75
Victor de la Bodega Mazou.	Id.	1.041 12
Juan Toca Fernandez.	Id.	1.050 96
Antonio Gallo Diaz.	Id.	1.039 48
José María Aguirre.	Id.	1.021 61
Marcelino Sanz de Santuola y Pedruca.	Id.	1.026 17
Manuel Herrera Fuente.	Id.	990 44
Juan Antonio Redonnet.	Id.	982 23
Felipe Mazarrasa.	Id.	957 44
Adolfo Vicente Wunsch y Perez.	Id.	943 95
Felipe Quintana y Garcia.	Id.	921 78
José Martinez Zorrilla.	Id.	901 11
Victoriano Perez de la Riva.	Id.	889 81
Manuel Gomez Salas.	Id.	878 14
Sr. Marqués de Villatorre.	Id.	869 57
D. Pedro Ruiz Tagle.	Id.	856 71
Antonic Cuesta Lasso de la Vega.	Id.	851 34
Hilario Mazorra.	Id.	817 95
Ramon de la Lastra.	Id.	817 28
Antonio Lopez Dóriga y Aguirre.	Id.	815 79
Justo Sarabia.	Id.	815 43
Nicolás Gonzalez Camino.	Id.	810 09
Julian Ortiz Cerro.	Torrelavega.	801 03
Gaspar Abarca Sobrino.	Santander.	796 11
Francisco Soto Quijano.	Id.	783 71
Bernardino Gomez.	Id.	770 22
Genaro de Cos.	Id.	756
Manuel Huidobro y Arredondo.	Id.	749 98
José Ramon Lopez Dóriga.	Id.	748 71
Norberto Rio y Sainz.	Id.	738 50
Ernesto Lopez Amantegui.	Id.	738 50

Santander 20 de febrero de 1872.—Lucio Dominguez.

**Rentas estancadas.**

No habiendo tenido efecto la subasta de adquisición de 20 millones de kilogramos de tabaco hoja virgimia y Kentucky, según telegrama recibido ayer de la Dirección general de Rentas, se celebrará nueva subasta en dicho centro el día 9 de Marzo próximo a la una y media de la tarde, bajo las condiciones publicadas en el Boletín de 12 de Enero último, empezando abastecimiento el 15 de Abril.

Santander 24 de Febrero de 1872. Lucio Dominguez.

**Secretaria.**

**Titulos de la Deuda exterior.**

Desde el día 26 del actual, de diez a doce de la mañana, podrán presentarse en la Intervencion de esta administracion económica, los señores suscritores a los títulos de la Deuda consolidada exterior, que tuvo efecto con arreglo al decreto de 22 de agosto del año último, con el fin de canjear sus resguardos por los expresados títulos y cobrar a la vez los intereses del cupon del semestre, que venció en 31 de diciembre último.

Santander 24 de Febrero de 1872. Lucio Dominguez.

**Junta provincial de primera enseñanza.**

**Sesion del día 27 de octubre de 1872.**

Reunidos los señores Mora Varona, presidente, Director del Instituto, Director de la Escuela Normal, Villar, Solano, Maza y Rojas a las siete y media de la noche del 27 de Octubre de 1872, bajo la presidencia del señor D. Julio de la Mora Varona, en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputación provincial, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

El señor Solano espuso que habiendo regresado el secretario propietario de la Junta, cesaba hoy en el desempeño interino de aquel cargo D. Felipe Benito Villegas, el cual habia cumplido su cometido con esmero celo y exactitud, y que por esto le considerada muy acreedor a que se le diese un voto de gracias, consignándolo en el acta y participándolo por escrito al interesado, y así se acordó por unanimidad.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Emilio Ruiz de Salazar, Director de periódico el «Magisterio Español», en la que manifiesta la conveniencia de que todas las Juntas provinciales de primera enseñanza eleven a las Cortes una esposicion, pidiendo que no se imponga descuento alguno sobre las dotaciones de los Maestros, y que sin perjuicio de esto que se adhiere a de esta provincia a la solicitud que el dicho periódico piensa presentar a las Cortes con objeto de que se rebaje el descuento a los sueldos superiores a 1,250 pesetas, y que no se haga efectivo a los que no pasen de dicha cantidad, acordó la Junta de conformidad con lo espuesto por el señor presidente, decir al señor don Emilio Ruiz que en el mes de agosto último tomó la iniciativa para que no se impusiera descuento alguno a los maestros sobre sus dotaciones, por medio de una proposicion suscrita por los señores Vocales Solano y Villar, que se comunicó a los Diputados y Senadores por esta provincia y a todas las Juntas provinciales de la Nación, cuya mayoria se ha prestado gusto a secundar el pensamiento consignado en la proposicion citada y que se le remitirá la solicitud que se formule con tal objeto, para que la inserte en el periódico que dirige, si así lo cree conveniente.

Se dió cuenta de una comunicacion del alcalde de barrio del pueblo de Castillo, ayuntamiento de Arnuero, en la que manifiesta que no obstante las reuniones ce-

lebradas por el alcalde de dicho ayuntamiento de Arnuero y por los comisionados de Castillo, se niega el municipio a cumplir lo acordado sobre el pago de la dotacion de la escuela, y la Junta, despues de oír las esplicaciones dadas por el señor presidente y las observaciones hechas por el señor Villar, acordó que se acuda al señor Gobernador rogándole que se sirva dictar las medidas oportunas, para que se incluya en el presupuesto municipal del indicado Arnuero, las cantidades necesarias para sostener con arreglo a la ley la escuela del pueblo de Castillo.

Enterada la Junta de una comunicacion del alcalde de Torrelavega manifestando que D. Celestino Ceballos, maestro de la escuela pública de primera enseñanza aceptó gustoso el cargo de difundir los conocimientos de instruccion primaria entre los detenidos en la cárcel de la villa, acordó que se dicieran las gracias a dicho Maestro.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada con agrado de dos comunicaciones de los alcaldes populares de Penagos y Limpias, participando que han nombrado Juntas locales de primera enseñanza.

Acordó la Junta que pase a la seccion una instancia de D. Antonio Isla, maestro de la escuela de Galizano, en la que pide se le haga saber lo que resulte del expediente de faltas que dice ha formado contra él varios particulares del distrito.

Se leyó y quedó enterada la Junta de una comunicacion del alcalde de Santa María de Cayon, en la que dá cuenta del nombramiento de la Junta local de primera enseñanza verificado por la mayoría del ayuntamiento, no estando en las atribuciones de esta corporacion el resolver sobre lo que se propone respecto al nombramiento hecho por la minoría.

Se dió cuenta y acordó la Junta que pase a la seccion, para que proponga lo que proceda, una comunicacion de la Junta administradora de los fondos destinados a la dotacion de las escuelas del pueblo de Hazas, en la que consultan, si los presupuestos del material de las dichas escuelas, que se satisfacen de los fondos de la obra pia fundada por el Excmo. señor don Joaquin Gomez, se han de someter a la aprobacion del ayuntamiento.

Se dió cuenta de una comunicacion del ayuntamiento de San Roque de Riomiera a la cual acompaña un expediente instruido para contruir locales apropiados para escuelas de niños y niñas, y puede que en virtud del acuerdo tomado por la Excelentísima Diputación provincial para que auxilie a los ayuntamientos que emprendan obras de utilidad pública con el 50 por 100 del coste de las mismas, que se recomienda a dicha corporacion que se sirva dictar los órdenes oportunas para disponer de la subvencion del 50 por 100 acordada y que puedan de esta manera continuar las obras de la casa-escuela, las cuales fueron rematadas el día 24 de setiembre último en la cantidad de 11,531 pesetas, habiendo cada principio las obras el diez y seis del corriente octubre, y la Junta enterada acordó de conformidad con lo espuesto por el señor Solano, que pase el expediente a la Excm. Diputación provincial con la recomendacion que indica el ayuntamiento, y que se diga a este que se ha visto con satisfaccion el celo e interés con que atiende a la primera enseñanza.

Se dió cuenta y quedó enterada la Junta de una comunicacion de D. Pedro Casanueva dando cuenta de que vuelve a desempeñar la escuela de Herera, despues de terminada la licencia que le concedió el alcalde.

Se dió cuenta y acordó la Junta que pase a la seccion, para que proponga lo que proceda, una comunicacion del maestro de Quijano, ayuntamiento de Piélagos, en la que pide que los patronos le paguen íntegro el haber que le corresponde, y

que manden hacer en el edificio las obras de reparacion que necesita segun lo dispuesto por la fundacion.

Vista una comunicacion del maestro de la escuela del pueblo de Prelezo en reclamacion de atrasos que le adeudan, acordó la Junta dirigirse al señor Gobernador, rogándole, que en uso de su autoridad, se sirva adoptar las medidas convenientes para que se pague a citado maestro lo que pide.

Se dió cuenta de una comunicacion del maestro de la escuela de San Martin, Ayuntamiento de Villafuñe en la cual dice que no es cierto lo manifestado por la maestra de la escuela de niñas del mismo pueblo, respecto a que el interesado carece de títulos legales para desempeñar el magisterio que le está confiado y que se consignase así en el Boletín oficial, y la Junta enterada acordó que se proceda con arreglo a lo que resulte de antecedentes.

Se dió cuenta y la Junta quedó enterada de que el ayuntamiento de Rionansa remite certificacion del acta de la posesion dada a don Prudencio Rodriguez Grande del magisterio de la escuela del pueblo de Cdsio.

Acordó la Junta aprobar el nombramiento de maestro verificado por el ayuntamiento de Arenas en favor de D. José Ruiz Vela, para maestro de la escuela incompleta del pueblo de Rostronzo.

Enterada la Junta de una comunicacion del alcalde de Saro, en la cual pide se le autorize para volver a colocar con hipotecas seguras en la forma y con cuantas condiciones se le ordenen, la cantidad de 547 pesetas con 50 céntimos pertenecientes a la escuela del pueblo de Saro, procedentes del concurso necesario de un deudor que tenia dicha cantidad con escritura hipotecaria, y la Junta enterada acordó pedir al alcalde copia de la escritura de fundacion para resolver en su vista lo que proceda.

Se leyó una comunicacion del alcalde de Voto, diciendo que no se puede hacer alteracion alguna en el presupuesto actual, puesto que al disentirle en union de la Junta municipal tiene acordado el pago de los maestros con arreglo a los recursos de que puede disponer, y la Junta enterada y con vista de lo resuelto en sesiones anteriores, a consecuencia de lo informado por el señor Villar, acordó acudir al señor Gobernador para que obligue al ayuntamiento de Voto a cumplir el precepto legal de sostener las escuelas que le corresponde, indicando cuál es el objeto que se propone el municipio al introducir reformas en el establecimiento de las escuelas que debe haber.

Se dió cuenta de una comunicacion del Inspector de primera enseñanza, a la cual acompaña informados los presupuestos de gastos del material para el año económico corriente de las escuelas de Limpias, Comillas, San Miguel de Aguayo, Vega de Lebuana, Vada, Los Tomates, San Vicente de la Barquera, Castañeda, Villaverde de Trucios, Saro y Llerana, y la Junta enterada, acordó que pasen a la seccion de Contabilidad para que los examine y emita su dictamen.

El señor Villar manifestó que en el acta de la sesion del 22 de setiembre último inserta en el Boletín oficial de la provincia, núm 96, que contiene el dictamen de la seccion que giró la visita de inspeccion a las escuelas públicas de la capital, se comete una equivocacion en el párrafo que habla de la aritmética y del sistema métrico decimal que invierte, completamente, el sentido de dicho párrafo, puesto que dice que la aritmética y el sistema métrico decimal son conocidos muy especialmente por la generalidad de los alumnos de ambos sexos, cuando en el dictamen se consigna que el sistema métrico decimal y la aritmética son conocidos muy superficialmente por la generalidad de los alumnos: que en vista de esto, pide que se haga la correspondiente re-

ificacion insertando en este acta el párrafo mencionado, que dice así:

«Esta seccion cree que la verdadera base de la instruccion primaria es la lectura, escritura, aritmética aplicada al sistema métrico decimal y como complementos gramática, higiene, moral, geografía e historia, agricultura y religion.»

Pues bien; la aritmética y el sistema métrico decimal son conocidos muy superficialmente por la generalidad de los alumnos de ambos sexos, igualmente que los conocimientos mas esenciales de gramática castellana, dejando en tal concepto, un gran vacío en la inteligencia de los jóvenes que abandonan las escuelas, a edad, para dedicarse a otras labores, profesiones ó carreras. Este mal demanda tambien inmediato remedio, para lo cual pedimos la intervencion oficial y directa de la Junta provincial.

Se leyó el dictamen emitido por la comision nombrada en sesion del 21 del corriente octubre para formar expediente de averiguacion de los hechos denunciados por el Inspector provincial de primera enseñanza acerca de la exaccion a los maestros por derechos de examen, título y certificado de aptitud, ya que se refieren a comunicados que habia leído en los periódicos de la localidad. Terminada la lectura y abierta discusion sobre el mismo, acordó la Junta, despues de varias observaciones hechas por el señor Presidente Solano y Gutierrez, que quede el dictamen sobre la mesa, para que los señores Vocales, y puedan resolver con acierto al darse de nuevo, que en la primera sesion que se celebre en el mes de Mayo, termine la sesion firmada esta acta el señor presidente y secretario. El presidente, Julio de la Mora Varona. El secretario, Valentin Franco.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA. Anuncio.**

Se halla vacante en el Instituto local de Tortosa, la cátedra de Agricultura teórico-práctica dotada con el sueldo anual de 2,000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 15 de enero de 1870 y en el 1.º del decreto de 4 de julio del mismo año.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Barcelona en la forma prevenida en el título segundo de dicho reglamento.

Para ser admitido a la oposicion se requiere tener el título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, sección de Naturales ó de Ingeniero agrónomo ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaria general de la universidad de Barcelona, en el inproporagable término de cuatro meses que terminará el día 20 de junio próximo venidero, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes a la cátedra que trata de proveerse y de una memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la proposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion, lo que se advierte para que las autoridades respectivas dispongan de este luego que se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 17 de febrero de 1872. Director general, Antonio Ferrer, del A. Collantes.

### COMISION DE MARINA

compra de maderas en esta provincia.

El día 6 del próximo mes de Marzo, á las diez de la mañana tendrá lugar en este ayuntamiento en el local que ocupan las oficinas de dicha comision, el remate anunciado en el Boletín oficial de la provincia de Santander, del martes 6 del actual, para la compra de una libra, desmonte y conduccion al muelle de este puerto, de la madera útil que se produzca 212 robles del monte de Urdiales, propio del ayuntamiento de Urdiales, al precio de 30 psetas por metro cúbico, todo con sujecion a las reglas que se establezcan en dicho anuncio.

Vicente de la Barquera 19 de Febrero de 1872. — El Ingeniero Jefe, Joaquín Sotela. — El Interventor, José Paineiro.

### Anuncios oficiales.

#### Ayuntamiento de Argoños.

Debiendo proceder la Junta pericial de este ayuntamiento á la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de cultivos inmuebles y ganaderia para el año económico de 1872 á 73, los contribuyentes presentarán sus relaciones de alta y baja en la oficina de este ayuntamiento en el pretermino de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales no serán admisibles.

Argoños 21 de Febrero de 1872. — D. Juan Blanco.

#### Ayuntamiento de Rionansa.

Debiendo que ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificacion del amillaramiento de la contribucion territorial para el año económico de 1872 á 73, los contribuyentes que por compra, herencia u otro concepto hayan tenido variacion en sus riquezas, darán conocimiento escrito en la secretaría de este ayuntamiento dentro del término de 20 dias, acompañando las cartas de pago de los derechos á la Hacienda pública, sin cuyo requisito no pueden hacerse alteraciones.

Rionansa 16 de Febrero de 1872. — Joaquin Torre.

#### Ayuntamiento de Villafuere.

Debiendo proceder esta Junta pericial á la formacion del apéndice al amillaramiento territorial del año económico en el cual los contribuyentes que por compra, herencia u otro concepto hayan tenido alteracion en su propiedad, presentarán las correspondientes relaciones en la secretaría del ayuntamiento en el plazo de veinte dias, acompañando de los justificantes necesarios, el requisito no podrá hacerse alteracion alguna en los capitales imponibles.

Villafuere y Febrero 21 de 1872 — D. Hoidan.

#### Ayuntamiento de Miñaca.

Los contribuyentes de este ayuntamiento de este único pueblo, vecinos y forasteros que en sus fincas rústicas, urbanas y ganaderas, hayan sufrido alteracion desde el último repartimiento, presentarán relaciones á esta alcaldía popular ó secretaría del ayuntamiento en el término de diez dias á la insercion en el Boletín de este que procedan de compras, ventas, permuta ó cesiones, habrán de acompañar los documentos que la justifiquen y el pago de los derechos que acrediten haberse hecho el derecho hipotecario correspondiente á la traslacion de dominio, sin

cuyo requisito no se puede hacer ninguna traslacion de dominio.

Miñaca 15 de febrero de 1872. — El alcalde popular Pedro de Mier.

Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Para que la junta pericial de este término municipal, se ocupe en la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza inmueble, cultivo y ganaderia que servirá de base para la contribucion territorial en el año económico de 1872 á 1873, presentarán los contribuyentes en el mismo, las relaciones de alza y baja de sus capitales, dentro de un mes, á contar desde esta fecha, en la secretaría de este ayuntamiento, debiendo acompañar los documentos justificativos que acrediten las alteraciones y las cartas de pago de haber satisfecho los derechos hipotecarios, sin los cuales no serán admisibles y les parará perjuicio.

La Vega 19 de febrero de 1872. — Braulio Santos de los Casares.

### Anuncios particulares.

#### INTERESANTE.

En la calle de Velasco, núm. 11 se ha abierto un almacen de vinos de Rioja, Navarra y Aragon. Son sus propietarios los mismos cosecheros. Los vinos son superiores y los precios arreglados y se servirán á domicilio á las personas que lo soliciten sin aumento de los precios siguientes:

Rioja tinto añejo, á 22 rs. cánt.
Idem clarete. . . . . 28 >>>
Navarra. . . . . 26 >>>
Aragon clarete. . . . . 32 >>>
6b3 . . . . . 6c7
14 = f

#### Fundicion de Bronces y otros metales.

DE ROVIRALTA Y LOPEZ, DE SANTANDER.

Talleres, paseo de la Alameda 2.<sup>o</sup>

Depósito calle de San Francisco, n.º 25.

Se construyen toda clase de piezas para maquinaria y caldereria. Bombas hidráulicas para pozos, riegos é incendios.

Canalizacion para fuentes y juegos de adorno para aguas.

Cocinas económicas de sistema muy sencillo para casas particulares y establecimientos públicos.

Estufas y chimeneas de hierro.

Apuratos para hornos y toda clase de objetos para la fabricacion de edificios y fabricacion de camas de hierro á precios sumamente arreglados. 3

**CALENDARIOS!**

DEL CELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la Ribera núm. 25, así como papeles, cerillas, impresos para los Ayuntamientos y toda clase de objetos de escritorio.

A los padres de familia.

VACUNA INGLESA

y del Instituto médico Valenciano.

Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gómez Marañón, Correo, 4

13=E c-28 b-32

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburg americana — Línea de Hamburgo á New-Orleans

Viage rápido, cómodo y económico.

El 16 de marzo próximo, saldrá directamente de Santander para la Habana y New Orleans, el grande y magnífico vapor

### GERMANIA,

de 3.000 toneladas y 700 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros á quienes se dará un excelente trato.

Precios de pasaje.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 1.ª clase, 2,640 reales.

De Santander á la Habana y New-Orleans, 3.ª clase, 870 reales.

Para mas informes dirijase á los señores Echegaray y compañía, agentes generales, Muelle, núm. 8, Santander.

Nota. — Tambien se dan billetes de 3.ª clase.

Desde Santander á Galveston, 950 reales.

De id. á la Indianola (Tejas), 1,030 id.

Otra. Los vapores para los pasajes de tercera clase se embarcan en Santander y llevan un camarero español, además de tres mayores, todos tambien españoles, con el fin de complacer á los pasajeros de dicho departamento.

Para más pormenores dirigirse á los señores Echegaray y comp.ª agentes generales, Muelle núm. 8.

17-F c-5 b-5

D. Miguel Ruano de los Gallardos, apoderado de las clases pasivas, de las activas de guerra, de reemplazo, estados mayores y otros vivos calle de San Francisco, numero 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para en estas oficinas y Madrid.

Representa ayuntamientos.

Reclama indemnizaciones por suplente. Pide relief de cruces, retiros y jubilaciones, alcances de las Cajas de Ultramar y toda clase de pagos ó cobros que haya que hacer en estas oficinas ó en Madrid.

La correspondencia que se le dirija por correo no necesita señas de ninguna clase.

#### La Central Ibérica.

Agencia universal de negocios, encargos y noticias, establecida en Madrid. Tiene correspondientes en todas las capitales y en los pueblos de esta provincia.

La misma se cuida de traer y conducir encargos á todos los puntos de España por un precio económico.

Se encarga asimismo de activar todos los negocios pendientes en los centros oficiales, procurando su inmediato y favorable despacho.

Representante principal en Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de San Francisco, número 11, piso 1.º

c-19 b-18

#### Cebada y maíces superiores

Se venden en el almacen de la calle de Lanuza, núm. 2, á precios arreglados.

9 f. odca 30-7 b-5

### Correos al Pacífico.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

Saldrá el 17 de Marzo el magnífico vapor

### Santiago,

de porte de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza, admitiendo carga y pasajeros.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, muelle, número 32.

7-F 10

### PARA LA HABANA.

Saldrá de este puerto á la mayor brevedad permitiéndolo el tiempo. La nueva y magnífica Fragata española,

### DON JUAN,

de porte de 1.900 toneladas

Construida en el Real Astillero de Guardiza. Ecurbada, empuñada y forrada en cobre. Al mando de su acreditado capitán D. Francisco Andrada.

Solo admite pasajeros en sus elegantes y espaciosas camarillas, dándoles un trato esmerado.

La despacha su armador Sr. D. Juan Pombo.

Santander 16 de Enero de 1872.

**Registro de la Propiedad. Partido de San Vicente de la Barquera.**  
**EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.**

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.
Rudádera.	Llana.	2 id.	José Diaz.	Sin cabida ni linderos.	Herencia.
	Rozas.	id.	Idem.	id.	id.
	Torcós.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Cabeceras.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Verzas.	id.	Idem.	id.	id.
	Serna.	id.	Manuel Diaz.	id.	id.
	Argues.	id.	Idem.	id.	id.
	Rezas.	id.	Idem.	id.	id.
	Fuente.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Paniciega.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Solapeña.	id.	Idem.	id.	id.
	Gamino.	id.	Idem.	id.	id.
	Pedrosa.	id.	Idem.	id.	id.
	Cuestos.	id.	Idem.	id.	id.
	Montero.	id.	Idem.	id.	id.
	Camino del Tojo.	id.	Idem.	id.	id.
	Encuestro.	id.	Idem.	id.	id.
	Huerta.	id.	Idem.	id.	id.
	Jolvalles.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Clazuela.	Casas.	Idem.	id.	id.
	Jolvalle.	Tierra.	José Diaz.	id.	id.
	Cruz.	id.	Idem.	id.	id.
	Cuesta.	id.	Idem.	id.	id.
	Galan.	id.	Idem.	id.	id.
	Médica.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Perales.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Roza.	id.	Idem.	id.	id.
	Escalera.	id.	Idem.	id.	id.
	Rincon.	id.	Idem.	id.	id.
	Rutrente.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	2 casas.	Idem.	id.	id.
	Llano.	Prado.	Juan Bautista Diaz.	id.	id.
	Acebo.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Verzas.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Huertona.	Otra.	Idem.	id.	id.
	Paniciega.	id.	Idem.	id.	id.
	Hordial.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Pedroso.	id.	Idem.	id.	id.
	Porciles.	id.	Idem.	id.	id.
	Roza alta.	id.	Idem.	id.	id.
	Peñas.	id.	Idem.	id.	id.
	Hoyo Lloredio.	id.	Idem.	id.	id.
	Perales.	id.	Idem.	id.	id.
	Rozacuartas.	id.	Idem.	id.	id.
	Trentero de arriba.	Plaza.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	Casas.	Idem.	id.	id.
	San Pedro.	Tierra.	Idem.	id.	id.
	Anto.	id.	María Diaz.	id.	id.
	Cueba.	id.	Idem.	id.	id.
	Tres valle.	id.	Idem.	id.	id.
	Giron.	id.	Idem.	id.	id.
	Medja mica.	id.	Idem.	id.	id.
	Fresnedo.	Prado.	Idem.	id.	id.
	Selallana.	id.	Idem.	id.	id.
	Pelambres.	id.	Idem.	id.	id.
	Cotejon.	id.	Idem.	id.	id.
	Poza.	id.	Idem.	id.	id.
	Mijar.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	Casa.	Idem.	id.	id.
	Horadio.	id.	Idem.	id.	id.
	Rogel.	Tierra.	Sebastian Diaz.	id.	id.
	Hermita.	id.	Idem.	id.	id.
	Pedroso.	id.	Idem.	id.	id.
	Viña.	id.	Idem.	id.	id.
	Trentero.	3 prados.	Idem.	id.	id.
	Redondo.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Tojo cerca.	2 id.	Idem.	id.	id.
	Bartolo.	Otro.	Idem.	id.	id.
	Jaya.	id.	Idem.	id.	id.
	Castro.	id.	Idem.	id.	id.
	Jaces.	id.	Idem.	id.	id.
	Riborios.	id.	Idem.	id.	id.
	Rozacuartas.	id.	Idem.	id.	id.
	Mortero.	id.	Idem.	id.	id.
	Trapa.	id.	Idem.	id.	id.
	Pratron.	id.	Idem.	id.	id.
	Jurio.	id.	Idem.	id.	id.
	Plazuela.	Casas.	Idem.	Sin id. ni cabida. Sin linderos.	id.

Se continuará.